



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2020-MDP/A

Pimentel, 11 de marzo del 2020.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2020; el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar por Unanimidad la **"ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021"**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo I del Título Preliminar, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Así mismo, el Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de la Ley, preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Reglamento de la Ley aprobado con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF; definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; así como, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 29298 se modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, precisando,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la convocatoria e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que seguirá las disposiciones y procedimientos establecidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cuál consta de siete (7) Títulos, veinticuatro (24) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, para que, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Equipo Técnico Municipal (ETM), conformado para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, procedan a la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y a través del portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEXTO: DERÓGUESE o déjese sin efecto las disposiciones que se opongán a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE